

AUDIENCIA DE APERTURA Y CLAUSURA

Escenario fáctico:

El día 02 de noviembre de 2020, personal policial de patrullas, en un control vehicular que llevaba a cabo en la ruta 11 cercana a la ciudad de Reconquista, detuvo un camión de transporte de la firma "Flecha" (Mercedes Benz 1114 con dominio MGT 654) reconocida firma de transporte de mercaderías, solicitando a su conductor y a su acompañante la documentación personal, la del camión y la de la mercadería en tránsito.

Esa ruta permite una salida inmediata a la provincia lindera y a la frontera del país, por lo que por razones de política criminal se realizan controles periódicos en el lugar desde hace pocos días, por la sospecha que en el lugar se transportan sustancias estupefacientes. Por esa razón, además del personal policial en el lugar hay perros entrenados en la detección de drogas.

El conductor, presentó su documentación personal, tratándose de Cesar Arias, y su acompañante hizo lo mismo, siendo identificado como Mario Vilas.

También presentaron la documentación del camión, el que se encuentra inscripto a nombre de "Flecha SA", exhibiendo Cesar Arias la cédula azul que lo autoriza a conducirlo.

Presentaron, además, las hojas de remito y recepción de mercadería, que daban cuenta de la existencia de 500 cajas conteniendo útiles escolares, con destino a la escuela de frontera ubicada en el paraje Mojón de Fierro en Formosa.

Al abrir las puertas traseras del camión los perros comenzaron a ponerse nerviosos y saltaron hacia el interior de la caja del camión. Marcaron como lo hacen siempre que advierten droga hacia algunas cajas. Por lo que el personal policial convocó a dos testigos, y delante de ellos procedieron a su apertura, y los perros seguían ahí marcando.

En el interior de la caja que se abrió se veían unas cartucheras escolares transparentes, con dibujos infantiles como el Hombre Araña y Batman, Princesita Sofia y la Dra. Juguetes, y dentro de esas cartucheras había varios lápices de colores, algunos marcadores y unos crayones bastante extraños, porque quedan todos de color blanco, estaban envueltos además en celofán de punta a punta.

Al abrir uno de los extremos del celofán de uno de esos crayones, se desintegro como un polvo volátil de color blanco.

Se procedió también a la apertura delante de los testigos de las demás cajas todas ellas conteniendo la suma de 1500 cartucheras cada una, y dentro de las mismas varios de los crayones blancos.

El personal policial utilizó los reactivos rápidos y determinó que se trataba de cocaína. Las pericias posteriores confirmaron este primer análisis.

En ese momento y en presencia de los testigos se procedió, previa consulta con la fiscalía, a la detención del conductor y el acompañante, así como al secuestro de las cajas, preservando el contenido. También se produjo el secuestro del camión, de la documentación del vehículo y también la de la mercadería.

Posteriormente se determinó en la investigación preliminar que los domicilios que aparecían en los remotos y en las guías de mercaderías en tránsito como del remitente de esa mercadería era inexistente, al igual que se verificó que la escuela de frontera, supuesto destino de los útiles no tenía conocimiento de esa remesa.

La cantidad total de cocaína ascendía a 180 kilos.

Tanto Arias como Vilas, tenían causas que habían sido archivadas por tenencia de estupefacientes para consumo. La de Arias se había archivado en 2012 y la de Vilas en 2014. Ninguno de ellos registraba condenas y ambos poseían carnet de conductor profesional.

De los informes recabados en la investigación preliminar, se encuentra acreditado que trabajan para la empresa Flecha desde el año 2010 ambos, y que siempre realizaron esa misma ruta. Es decir desde la ciudad de Buenos Aires hasta Asunción del Paraguay, pasando por Reconquista, muy próxima al límite interjurisdiccional, y que siempre iban por encargo de la empresa "Los Pollos Hermanos", que era de domicilio inexistente, y cuyo CUIT 30-32565362-2 no se correspondía con ninguno verdadero.

Tanto Arias como Vilas, prestaron declaración en la investigación preliminar y explicaron que no tenían ningún conocimiento de ese cargamento, que ellos siempre habían trabajado para la misma empresa, que jamás habían tenido ningún problema con la empresa.

También dijeron que a ellos el camión se los entregaban en la planta de Flecha SA ya cargado y les daban la hoja de ruta. Que ellos solo contaban la cantidad de bultos de la caja del camión y lo contrastaban con la documentación que les entregaban. Que jamás tuvieron ningún problema ni ellos, ni tampoco otro camión o chofer de la empresa, que no podían entender lo que había pasado. Propusieron como testigos a Ariel Tejerina y a Adrián Colman, ambos choferes de la empresa que podían explicar cómo era el tema de la carga de los camiones y del control y supervisión de la mercadería.

Cesar Arias y Mario Vilas se encuentran detenidos con prisión preventiva por el delito de transporte de estupefacientes agravado por el número de personas intervinientes de manera organizada (arts. 5º, inc. "c" y 11º, inc. "c" de la ley 23.737). Y la causa fue elevada a juicio, solicitando el Fiscal en su requerimiento la imposición de la pena de siete (7) años de prisión y multa de setenta (70) unidades fijas y seis (6) años de prisión y multa de sesenta (60) unidades fijas -e inhabilitación absoluta por el término de sus condenas-en relación a Arias y a Vilas, respectivamente.